



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CM/MPH

Huancavelica, 08 de julio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo realizado el día 05 de julio de 2024, el Dictamen N° 07-2024/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de julio de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Ramón Castilla Marquesado", solicitado por el Sub Director de CEBA "Ramón Castilla Marquesado Huancavelica" a través del Oficio N° 019/2024-SD-CEBA-"RCM".

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 019/2024-SD-CEBA-"RCM" de fecha de recepción 14 de febrero de 2024, el Sub Director del CEBA "Ramón Castilla Marquesado", solicita la firma de Convenio de apoyo interinstitucional para atención de estudiantes jóvenes y adultos de la provincia de Huancavelica, marginados del sistema educativo que no pudieron culminar sus estudios secundarios en los diferentes centros poblados de los distritos de Huancavelica, el cual redundará en la mejora de la calidad de vida de los pobladores, que tendrán oportunidad para acceder a trabajos formales y continuar con su profesionalización; y mediante Oficio N° 056/2024-SD-CEBA-"RCM" de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, remite el informe documentado de los resultados obtenidos en el año 2023, con las cantidades de los estudiantes por grados, los cuales han sido extraídos del siagie o sistema de matrícula y certificación del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 054-2024-PAC-GDS/MPH de fecha 05 de marzo de 2024, el jefe gestor social del Programa Apoyo Comunal, remite el informe técnico respecto a la propuesta de Convenio "CEBA - Ramón Castilla Marquesado", donde manifiesta que el POI del referido programa no cuenta con presupuesto para atender la propuesta de convenio, y si el caso amerita debe requerirse la opinión legal y suscribir la acta respectiva al convenio del año 2023;

Que, a través del Informe N° 022-2024-CTI-GM/MPH de fecha 14 de marzo de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para la posibilidad de atención a la propuesta de Convenio del CEBA "Ramón Castilla Marquesado";

Que, mediante Informe N° 149-2024-GPP/MPH de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable por el monto de S/. 9,100.00 soles, para financiar la propuesta de Convenio presentado por el Sub Director del CEBA "Ramón Castilla Marquesado";



Que, a través del Informe N° 056-2024-CTI-GM/MPH de fecha 04 de junio de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA "Ramón Castilla Marquesado";

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2024-GAJ/MPH de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA "Ramón Castilla Marquesado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; correspondiendo al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del presente convenio de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y previa a su aprobación debe remitirse el expediente a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen respectivo, y consiguientemente remitir al Concejo Municipal, para su deliberación respectiva;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 07-2024/CALPSAT-MPH., declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA "Ramón Castilla Marquesado", el plazo será mientras dure la calendarización del año escolar 2024;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 05 de julio de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

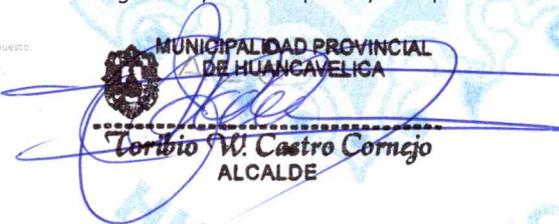
**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA "Ramón Castilla Marquesado, el plazo será mientras dure la calendarización del año escolar 2024; cuyo objeto del convenio es regular el marco de la colaboración y actuación conjunta en el desarrollo educativo de nuestra provincia y región, especialmente en la atención de jóvenes y adultos que se encuentren al margen del sistema educativo, para el cumplimiento de los siguientes Objetivos: a) Desarrollo y difusión de la educación semipresencial y a distancia en la jurisdicción distrital de Huancavelica, y b) El desarrollo de la atención de jóvenes y adultos que se encuentran al margen del sistema educativo. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.**- REMITIR el presente Acuerdo al CEBA "Ramón Castilla Marquesado" y disponer su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Gerencia de Desarrollo Social,  
CEBA "Ramón Castilla Marquesado",  
Cooperación Técnica Internacional,  
Sala de Registros,  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

